**120-11-04**

**ANEXO 5**
**INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.013-2022**

**CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 del 2011 y Decreto 1082 de 2015, **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA convoca a las veedurías ciudadanas**, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, a su ejecución, terminación y liquidación.

Toda la información y documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP, a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen de la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

En las actuaciones derivadas de todas las estipulaciones del presente proceso de selección y del contrato que como consecuencia del mismo se suscriba, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

## CAPÍTULO I

## FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Contratar la prestación de servicios de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos, alturas, de conductores, post incapacidad y estudios de casos puntuales de los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

### 2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. (Numeral 2º. 1º. Del Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

**2.1. OBJETO DEL CONTRATO**:

Prestar los servicios para llevar a cabo las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos, alturas, de conductores, post incapacidad y estudios de casos puntuales de los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

De acuerdo al Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.

| Código – Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código - Producto | Nombre - Producto |
|---|---|---|---|---|
| 85000000 | 85120000 | 85122200 | 85122201 | Valoración del estado de salud individual. |

Publicado y debidamente actualizado el 10 de noviembre de 2022, por la Subdirección Administrativa para recursos Físicos y Financieros de conformidad con el Manual de Contratación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

| CÓDIGOSUNSPSC | DESCRIPCIÓN | FUENTE DE LOS RECURSOS |
|---|---|---|
| 85122200 | Modificación Rubro Servicios de Evaluación y Valoración de Salud Individual | 85122200 |

**2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

a) La entidad contratante debe ser una IPS o prestador de servicios de salud, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y todos los exámenes ocupacionales deberán ser realizados por profesionales especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente otorgada por la secretaria de Salud respectiva o la entidad que tiene tal competencia.
b) Las instalaciones de la IPS o prestador de servicios de salud, deben cumplir con la habilitación correspondiente a través del Registro de Prestadores de Salud, que se encuentra publicado en la Página Web del Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con la normatividad legal vigente y deberá mantenerse esta condición durante el periodo contractual.
c) La custodia de la historia clínica ocupacional, estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica. Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la guarda y custodia de la historia clínica ocupacional y son responsables de garantizar su confidencialidad, conforme lo establece el ARTICULO 16 de la Resolución 2346 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan. En ningún caso, el contratista entregará al empleado copia de la historia clínica ocupacional.
d) Los responsables de la custodia podrán entregar copia de la historia clínica ocupacional foliada al trabajador, cuando éste lo solicite.
e) En caso de muerte del servidor público, la copia de la historia clínica ocupacional será entregada únicamente al cónyuge, compañera (o) permanente, hijos y causahabientes, así como a aquellas personas autorizadas expresamente por la ley.
f) La Entidad contratante debe garantizar la confidencialidad de la información asociada a condiciones de salud de las personas evaluadas, razón por la cual la información resultante de los exámenes ocupacionales será de uso exclusivo del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, y en su defecto, en caso de ausencia de este funcionario del servidor público encargado de la Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa, y se atenderá lo establecido en la Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social, 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo.
g) El responsable de la custodia de la historia clínica ocupacional, en este caso el contratista, debe dejar constancia del traslado de la copia de la historia clínica ocupacional entre entidades, mediante acta o registros de entrega y devolución, las cuales deberán ir firmadas por los funcionarios responsables de su custodia.
h) La entidad contratante deberá disponer de la logística y de la infraestructura física y tecnológica idónea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato; por tanto, es necesario que cuente con sede física en los municipios de Palmira, Tuluá y Cartago, y en el Distrito Especial de Santiago de Cali.
i) La entidad contratante deberá realizar como mínimo Cuatro (4) actividades presenciales en la sede de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca ubicada en el edificio de la Gobernación del Valle del Cauca, en el Distrito Especial de Santiago de Cali, y deberá tener habilitada su sede física, para aquellos servidores públicos que, en ocasión a sus funciones o su situación administrativa no puedan hacer parte de las jornadas presenciales en la Entidad.

j) Para los servidores públicos que se ubiquen en lo municipios de Palmira, Tuluá y Cartago, se deberá tener habilitada la sede física de la IPS en esos municipios, de lunes a sábado para que aquellos servidores públicos que, en ocasión a sus funciones, no puedan hacer parte de las jornadas presenciales en la Entidad, puedan dirigirse a los sitios habilitados para tal fin.
k) El contratista deberá Garantizar la prestación del servicio de lunes a sábado en las instalaciones del contratista de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12.00 m.
l) Garantizar disponibilidad de agenda para realización de los exámenes médicos ocupacionales no mayor a 24 horas.
m) En caso de que el contratista evidencie en la evaluación médica ocupacional diagnóstico de enfermedad común o laboral, se debe remitir al servidor púbico a los servicios de salud que se requieran.
n) La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales debe ser la siguiente:
   1. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
   2. Persona que realiza la evaluación médica.
   3. Datos de identificación del empleador.
   4. Actividad económica del empleador.
   5. Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
   6. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
   7. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
   8. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
   9. Datos resultantes del examen físico.
   10. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.
   El médico Especialista en Salud Ocupacional de la IPS o prestador de servicios de salud, contratada, debe explicar al trabajador la finalidad del procedimiento médico. Valorar las condiciones físicas y médicas del trabajador. Llenar la historia clínica ocupacional y firmarla con su número de registro profesional. Solicitar la firma del empleado con el número de su cédula. Expedir concepto médico del paciente, del estado de salud del empleado, restricciones existentes y si debe ingresar algún programa de vigilancia epidemiológico, esto debe quedar registrado en el certificado de aptitud.
o) El contratista deberá entregar a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a la culminación del contrato y de la vigencia anual, un diagnóstico general de salud de la población trabajadora, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Resolución No. 1016 de 1989 y del artículo 18 de la Resolución No. 2346 de 2007, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente, unificando exámenes de ingreso, egreso, periódicos, post-incapacidad o reintegro que se hayan generado durante la vigencia contractual, y deberá entregarse al finalizar el contrato en físico y CD:
   - Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
   - Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
   - Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
   - Sintomatología reportada por los trabajadores.
   - Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
   - Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.

- Análisis y conclusiones de la evaluación.
- Recomendaciones.
- Dicho diagnóstico no podrá contener datos personales ni individualizados de cada uno de los trabajadores.

p) Todas las demás actividades inherentes a la ejecución del objeto

**2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR**

| VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES |
|---|
| Examen Médico Ocupacional Periódico |
| Examen Médico Ocupacional Periódico + Psicosensometrico (Conductores) |
| Examen Médico Ocupacional Retiro |
| Perfil lipídico |
| Cuadro hemático |
| Glicemia |
| Audiometría |
| Espirometría |
| Optometría |
| Revisión de Historia Clínica – Revisión de Caso – Post Incapacidad |
| Seguimiento de Caso |
| **PAQUETE 1 - EXAMEN MÉDICO INGRESO - PERIÓDICO PARA TRABAJO EN ALTURAS** |
| Evaluación Médica Ocupacional - Énfasis osteomuscular, Laboratorio Clínico (Hemoglobina, Hematocrito, Colesterol Total, Glicemia y Triglicéridos), Audiometría, Optometría, |
| Electrocardiograma únicamente para mayores de 50 años |
| **PAQUETE 2 - PAQUETE EMPLEADO ADMINISTRATIVO** |
| Evaluación Médica Ocupacional - Énfasis osteomuscular, Audiometría, Optometría |
| **PAQUETE 3 - PAQUETE TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS** |
| Evaluación Médica Ocupacional, Laboratorio Clínico (Hemoglobina, Hematocrito, Colesterol total, Glicemia y Triglicéridos), Audiometría, Optometría, Espirometría) |

**EXPERIENCIA QUE REQUIERE QUIEN PRESTARÁ ESTE SERVICIO**

De acuerdo a la solicitud de contratación, se contratarán los servicios con una persona natural o jurídica con reconocida experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con salud y realización de exámenes ocupacionales con por lo menos 6 meses en el mercado.

**2.4 ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA ESCOGER LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

- Menor precio y cumplimiento con las condiciones exigidas

**2.5. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO**

Atendiendo el objeto a desarrollar, el negocio jurídico de que se trata, se subsume en un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión.

**2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN**

Las obligaciones contractuales se cumplirán a partir de la firma del acta de inicio y de acuerdo con el cronograma y programación de actividades que requiera la Contraloría Departamental del Valle, o hasta agotar el valor del contrato, lo que primero ocurra, en todo caso sin sobrepasar la fecha 31 de diciembre de 2022.

.

**2.7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Contraloría Departamental del Valle ubicada en los pisos 5° Y 6° del edificio Gobernación del Valle localizado en la Carrera 6 entre calles 9 y 10, Edificio Palacio de San Francisco del municipio de Santiago de Cali y en los municipios de Santiago de Cali, Palmira, Tuluá y Cartago.

**2.8. VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor posible del contrato será por la suma del valor estimado por el contrato es de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000) con el IVA incluido, impuestos, tributos, contribuciones aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley, o por el valor que resulte adjudicado.

LA CONTRALORIA pagará al CONTRATISTA (1) solo pago previa certificación del supervisor dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación por parte del supervisor del contrato en la Subdirección Administrativa para Recursos Físicos y Financieros de la factura comercial, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio que expida el supervisor del contrato y de la verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad social (Sistema de salud, riesgos Profesionales, pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, ICBF y SENA).

Este valor incluye deducciones adicionales por concepto de estampillas, y descuentos de RETEFUENTE, RETEIVA Y RETEICA. Los proponentes, al preparar sus ofertas, deben tener en cuenta que todo pago que efectúe LA CONTRALORIA será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

**3. RÉGIMEN LEGAL DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos Reglamentarios y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

De acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contrato a suscribir le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad.

En virtud de lo anterior, la modalidad de selección que la Entidad adelantará para el presente proceso contractual es contratación de *Mínima Cuantía.*

## 4. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo al estudio del mercado el presupuesto para esta contratación será por la suma de treinta millones de pesos ($30.000.000). IVA incluido., impuestos, tributos, contribuciones aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley que están determinados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000125 del 12 de septiembre de 2022- Código de Apropiación 2.1.2.02 02 009.02- *Servicios de Evaluación y Valoración de Salud individual*, expedido por la Subdirección Administrativa para Recursos Físicos y Financieros.

Para efectos de seleccionar la mejor propuesta se acudirá al precio más bajo, por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

## 5. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso de selección, podrán participar todas las personas jurídicas que tengan un objeto social o actividad comercial que les permita desarrollar el objeto a contratar; que la contraloría Departamental requiere, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, se establece de la siguiente forma:

**PERSONA JURÍDICA:** La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, que esté legalmente constituida, que haya desarrollado la actividad de servicios a ofertar en el mercado o comercio colombiano. Que cuente con personal con conocimiento y experiencia y habilitados para prestar servicios para adelantar *evaluaciones médicas ocupacionales,* con capacidad para celebrar contratos, y que cumpla los requisitos establecidos en el proceso contractual y las normas que regulan la materia.

**PERSONA NATURAL:** La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, cuya actividad de comercio esté relacionada con el objeto de la presente contratación, que haya desarrollado la actividad de prestar servicios *para adelantar evaluaciones médicas ocupacionales*, en el mercado o comercio colombiano. Que cuente con personal, con conocimiento y experiencia con las actividades relacionadas en la presente invitación pública, con capacidad para celebrar contratos, y que cumpla los requisitos establecidos en el proceso contractual.

**IDONEIDAD. DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD SE REQUIERE:** persona natural o persona jurídica, que su actividad profesional, económica y empresarial esté orientada a desarrollar actividades de prestación de servicios para adelantar *evaluaciones médicas ocupacionales***.**

**NOTA:** EN CASO DE PERSONA NATURAL DEBE TENER ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON EL REGISTRO MERCANTIL, Y SI ES PERSONA JURÍDICA CON EL CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO.

## 6. PUBLICIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, serán publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co los estudios previos y presente invitación pública, por el término de un (1) día hábil.

Los oferentes, deberán presentar la propuesta a través de la plataforma SECOP II, deberá contener la oferta económica en documento PDF, como cada uno de los documentos exigidos en la presente convocatoria. La no presentación de la oferta económica no será subsanable y lapropuesta será rechazada.

**7. PROPUESTA**

Los oferentes, deberán presentar la propuesta a través de la plataforma SECOP II, deberá contener la oferta económica en documento PDF, como cada uno de los documentos exigidos en la presente convocatoria. La no presentación de la oferta económica no será subsanable y la propuesta será rechazada.

La propuesta económica debe indicar el valor de la misma en números y letras. El proponente debe indicar en forma clara y precisa cuál es el valor del servicio contratado, incluido IVA. Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de este proceso de selección, está sujeto al pago de las siguientes tasas, contribuciones, deducciones e impuestos:

sujeto al pago de las siguientes tasas, contribuciones, deducciones e impuestos:

| | |
|---|---|
| Pro Univalle | 2% del valor del contrato sin incluir IVA |
| ProDesarrollo | 2% del valor del contrato sin incluir IVA |
| Procultura | 1% del valor del contrato sin incluir IVA |
| Prohospitales | 1% del valor del contrato, antes del IVA |
| Prouceva | 0.50% del valor del contrato antes del IVA |
| Pro electrificación rural | 0.2% del valor del contrato antes del IVA |
| Pro-Universidad del Pacifico | 0.5 %del valor del contrato antes del IVA |
| Retención de Industria y Comercio | |

**Y/OTROS** establecidos en las normas vigentes

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El valor de la propuesta se deberá indicar en pesos colombianos incluyendo los impuestos a los que haya lugar. El oferente deberá contemplar todas las actividades con los correspondientes costos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de no indicarse dichos impuestos, estos se entenderán incluidos en el precio total contenido en la propuesta. Elcontratista asumirá el costo de todos los impuestos, tasas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

Las propuestas deben ser radicadas a través de la plataforma SECOP II entre las fechas y hora establecidas en el cronograma. El documento que contiene la propuesta deberá contener la siguiente información marcada:

***Contraloría Departamental del Valle del Cauca***
*Proceso de Selección Contratación Mínima Cuantía* ***No. 013-2022***
*Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax, y correo electrónico del oferente.*

Se entiende recibidas por la entidad las propuestas que se encuentren en la plataforma SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente invitación. No se entenderán como recibidas las ofertas allegadas por medio distinto al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por CCE mediante certificados de indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad en el Secop II" o en el documento que CCE determine para ello.

Retiro de la propuesta. si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II".

Una vez se cumplan la fecha de cierre del proceso, la plataforma SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

## CAPITULO II

### 2.1. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Los interesados pueden consultar el cronograma del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

| | ACTIVIDAD | FECHA Y HORA DESDE | FECHA Y HORA HASTA | LUGAR |
|---|---|---|---|---|
| 2 DH | Publicación en página Web de la Invitación Publica y estudios previos | 21 de diciembre de 2022 Desde las 9:30 a.m. | | Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co |
| | * Plazo para presentar observaciones a la invitación y solicitudes para limitar a Mipyme | 21 de diciembre de 2022 Desde las 9:30 a.m. | 22 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m. | Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co |
| 1 DH | Respuesta a observaciones y expedir adendas para modificar la presente invitación | 22 de diciembre de 2022 | 22 de diciembre de 2022 a las 4:00 p.m. | Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co |
| | Publicación aviso en SECOP II precisando si el proceso se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado. | | 22 de diciembre de 2022 hasta las 4:00 p.m. | Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co |
| 1 DH | Inicio del plazo para presentar propuestas y fin del plazo (Cierre del proceso) *(Las propuestas deberán tener una validez mínima de 30 días)*. | 22 de diciembre de 2022 desde las 5:00 p.m. | 23 de diciembre de 2022 a las 2:00 p.m. | Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co |
| | Acta de cierre de la Convocatoria Pública. | | 2:05 p.m. del 23 de diciembre de 2022. | Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 DH | Evaluación de propuestas por el comité de contratación. | 26 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m. | . | Oficina Jurídica, Edificio Gobernación, 6 Piso. Ubicado en la carrera 6 entre calles 9 y 10.<br><br>www.colombiacompra.gov.co |
| | Publicación en el SECOP del informe de evaluación y recepción de observaciones sobre el mismo. | 26 de diciembre de 2022. Desde las 2:00 p.m. | Hasta las 4:00 p.m., del 26 de diciembre de 2022. | Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co |
| 1 DH | Respuesta a las observaciones formuladas-<br><br>Comunicación de la aceptación de la propuesta. | 27 de diciembre de 2022. | 27 de diciembre hasta las 10:00 a.m<br>---<br>27 de diciembre de 2022. Desde las 2:00 p.m. | Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co |
| | Registro presupuestal | Dentro de los 3 días siguientes a la expedición de la aceptación de la oferta. | | Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co |

***PARÁGRAFO:*** Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, la CDV aplicara la dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias Imitadas a Mípyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo" "Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

### 2.2. AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS.

La Audiencia de cierre del proceso de selección y Apertura de ofertas se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalada en el cronograma de actividades.

### 2.3. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN DE LA INVITACIÓN

**LA CONTRALORIA** analizará las inquietudes presentadas por los interesados y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones o aclaraciones a los estudios previos o a la presente invitación, estas se harán mediante adendas las cuales formarán parte integral del presente proceso de selección, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas.

## CAPÍTULO III

## 3. EVALUACIÓN DEL OFERENTE

### 3.1. FACTOR DE ESCOGENCIA

Para la presente contratación, se tiene en cuenta el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuyo tenor dispone**: *"(...) La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato*."** (Cursiva fuera de texto).

Por tanto, se escogerá la oferta que contenga un menor precio para el cubrimiento del objeto del contrato cuyo valor del servicio ha sido especificado, pero sobre el cual se pueden realizar los descuentos que permita la Ley y que el oferente a bien tenga realizar a favor de la entidad contratante.

### 3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si llegare a ocurrir que para el primer lugar dos o más proponentes tengan el mismo precio la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

**En caso de empate entre dos o más ofertas que ofrezcan el mismo precio, LA CONTRALORÍA DEÁRTAMENTAL DELVALLE de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 deberá aplicar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:**

*1- **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia, lo cual se verificará de la siguiente manera:*

- ***a)** Con el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas*
- ***b)** Para personas naturales con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso*
- ***c)** Para el caso de bienes nacionales, los proponentes deberán acreditar dicho requisito mediante documento en el que conste la inscripción en el Registro de Productos de Bienes Nacionales (RPBN), administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para los bienes que ofrece.*

***2- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.***

*Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:*

*a) La condición de **Mujer cabeza de familia:** Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993).*

*b) La condición de **Mujer víctima de violencia intrafamiliar:** deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, junto con copia de los documentos de identidad (Artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008).*

*c) La participación mayoritaria se acreditará así: **si se trata de personas jurídicas**: con el certificado de existencia y representación legal. Para el caso del proponente plural: con el documento de constitución del proponente plural, en el que conste que más del cincuenta por ciento (50 %) de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Igualmente acreditando la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad de conformidad con los literales a y b del presente factor de desempate y aportar copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.*

***3- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acredita en la oferta.***

*Este factor debe acreditarse aportando los siguientes documentos:*

- ***a)** El proponente deberá allegar certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo*
- ***b)** El proponente deberá aportar una certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda) en la que relacione el número total de trabajadores con discapacidad, vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso, el cual debe corresponder al diez (10%) de su nómina, en donde se evidencia que el personal referido ha sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y se manifieste el compromiso de mantener dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

***4- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.***

*Para acredita este factor, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, adjuntará certificación bajo la gravedad de juramento, en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, con una anterioridad igual o mayor a*

*un año, que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley junto con los documentos de identificación de los trabajos vinculados.*
*Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la misma (Artículo 3 Ley 2040 de 2020).*
*Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas.*
*La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.*

***5- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.***

*Para acreditar este criterio se deberá adjuntar el certificado expedido por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas junto con la copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.*
*Cuando se trate de proponentes plurales, el representante legal y/o revisor fiscal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. El porcentaje de participación del proponente plural, se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.*

*Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate (Anexo 7).*

***6- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.***

*Para acreditar este requisito el proponente deberá demostrar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, con alguno de los siguientes documentos:*

*a) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz*
*b) Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual*
*c) Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes*

*En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o el revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas de partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.*
*Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. En todo caso, cuando varios proponentes plurales acrediten este factor de desempate, se preferirá aquel en el que el integrante del proponente plural certifique que la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación tiene una mayor participación porcentual en el consorcio o unión temporal.*
*Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización para el tratamiento de datos personales como requisitos para el otorgamiento del criterio de desempate (Anexo 7).*

***7- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la***

***oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.***

*Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:*
*La condición de Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993).*
*La condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración: a) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, o b) Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, o c) otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.*
*Para el caso del literal C, el representante del proponente plural certificará, bajo la gravedad de juramento, que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural a la fecha de cierre del proceso de selección.*

***8- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.***
*Se acreditará mediante el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.*
*La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.*

***9- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.***

*Se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de cada uno de los integrantes del proponente plural.*
*La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.*

***10- Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.***

*Para acreditar la condición descrita en el presente numeral, el proponente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o, en su defecto, por la representante legal avalada por un contador público en el cual se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente, realizados durante el año anterior. Para el efecto, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.*

***11- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes***

*La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal o el RUP de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya y además que se verifique la calidad de Mipymes.*
*Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.*

***12- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.***

a) *La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.*

b) *Paso seguido, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera*

*entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.*

c) *Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.*

***Nota.*** *La acreditación de los criterios de desempate, deberá ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del mismo. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en el caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.*

### 3.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

**Una propuesta será habilitada para participar en la Contratación de Mínima Cuantía cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación pública y se encuentre ajustada a las condiciones establecidas en dicha invitación, y qué, además, no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos:**

- Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando se presenten ofertas condicionadas.
- Cuando las propuestas se hayan entregado extemporáneamente, es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta contratación, o en lugar distinto al señalado.
- Por la no presentación de la carta de presentación de la propuesta o la presentación de la misma sin firma, o firmado por quien no esté facultado.
- Cuando el proponente esté incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Constitución o la Ley.
- Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.
- Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- Cuando no se presente la oferta económica sin firma, o firmado por quien no esté facultado.
- Cuando no se oferten todos los ítems solicitados.

### 3.2. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PUBLICA.

**LA CONTRALORIA**, declarará desierto el presente proceso cuando no se presenten ofertas, cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y en la presente invitación pública; o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

## CAPÍTULO IV

## 4. REQUISITOS HABILITANTES

**REQUISITOS HABILITANTES:** LA PROPUESTA DEBERÁ CONTAR CON UN ÍNDICE EN EL QUE SE RELACIONE TODA LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA; Y LA INFORMACIÓN DEBE PRESENTARSE EN EL ORDEN QUE AQUÍ SE RELACIONA:

### 4.1. Requisitos Jurídicos

Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro su actividad comercial u objeto social se halle

comprendido el objeto del presente proceso de *selección de Mínima Cuantía* No 005-2020y garanticen la plena satisfacción de las necesidades de la entidad.

Además de lo exigido en esta invitación sobre los **PARTICIPANTES,** en caso de personas jurídicas, al existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si su propuesta resulta ser la seleccionada, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización, en caso de personas jurídicas, al existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si su propuesta resulta ser la seleccionada, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

Igualmente se deberá aportar con la propuesta Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el Contador de la Empresa, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

En tal virtud los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

| No. | DOCUMENTOS |
|---|---|
| 1 | Oferta debidamente firmada por el representante legal o Persona Natural Comerciante. |
| 2 | Fotocopia de la cédula de ciudadanía Representante Legal o Persona Natural Comerciante |
| 3 | Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) |
| 4 | Poseer establecimiento de comercio con registro mercantil (persona natural) |
| 5 | Certificado de antecedentes disciplinarios |
| 6 | Certificado de antecedentes fiscales |
| 7 | Copia del certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a un mes contado desde el cierre del proceso; en caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentarse esta certificación de cada uno de sus integrantes, para personas jurídicas deberá presentarse este certificado de la persona jurídica y su representante legal, en dicha certificación debe manifestarse puntualmente que la persona no registra sanciones penales. |
| 8 | Sistema De Registro Nacional De Medidas Correctivas (Multas), (Policía Nacional). La entidad consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no se tiene Multas. |
| 9 | Copia libreta militar (contratista menor de 50 años) |
| 10 | Certificación expedida por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal, en caso de que por ley la compañía no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas De Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002).<br>Las personas naturales certificarán el cumplimiento de dicha obligación mediante declaración juramentada por parte del proponente, donde se indique lo anterior.<br>Los miembros del consorcio lo harán individualmente en la forma señalada para las personas naturales y/ o jurídicas. |
| 11 | Registro único tributario |
| 12 | Formulario Único de Hoja de Vida del proponente si es persona natural o de la Persona jurídica. Este formato podrá consultarlo e imprimirlo de la página WEB de la DAFP: www.dafp.gov.co. |

**NOTA:** En razón que la presente invitación se trata de un proceso de selección del 10% de la menor cuantía de la Entidad, **NO SE REQUIERE:**

1- Inscripción del RUP según Art. 6 Ley 1150/07, Decreto 1082 de 2015.
2- Garantía de seriedad de la oferta según el decreto 1082 de 2015.

### 4.2. ASPECTOS TÉCNICOS:

Se verificarán las establecidas en el CAPÍTULO I, 1.2 LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

### 4.3. REQUISITO DE EXPERIENCIA

Acreditación de experiencia mínima de dos (02) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas en los últimos dos (02) años, en contratos de objeto igual o similar. El proponente acreditara la experiencia mínima mediante la presentación de fotocopias de contratos, órdenes de compra, y presentará una relación de contratos realizados con objeto igual o similar donde conste:

- ✓ No. del contrato u orden de servicio (Si lo tiene)
- ✓ Nombre e identificación del contratante
- ✓ Dirección, teléfono del contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor del contrato u orden de servicio
- ✓ Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio
- ✓ Plazo del contrato u orden de servicio
- ✓ Fecha de terminación del contrato u orden de servicio
- ✓ Estado de ejecución del contrato u orden de servicio: Si está en ejecución o no
- ✓ Número telefónico de la persona de contacto.

En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la unión temporal.

### 4.4. ASPECTOS FINANCIEROS:

En consideración a que el pago se realizará entregado el servicio a entera satisfacción, no se verificará la capacidad financiera.

## CAPITULO V

## 5. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO

### 5.1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- ✓ Documentos por medio de los cuales acredite que se encuentra al día en el pago de seguridad social y parafiscal.

### 5.2. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con las facultades otorgadas en la ley 80 de 1.993, LA CONTRALORIA goza de las prerrogativas de: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y DE LA CADUCIDAD del contrato o aceptación de la oferta, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la citada Ley.

### 5.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o aceptación de la oferta o de caducidad de los mismos, el CONTRATISTA pagará a LA CONTRALORIA el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que este reciba, lo cual no excluye que LA CONTRALORIA pueda también reclamar perjuicios adicionales.

### 5.4. SANCIONES Y MULTAS

En el evento de que **EL CONTRATISTA** presente retraso en el cumplimiento del contrato tomando como referencia el plazo que se haya acordado para ello y a su vez LA CONTRALORIA encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para estos efectos el Interventor o Supervisor presentará a LA CONTRALORIA un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva.

**LA CONTRALORIA** realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el CONTRATISTA tendrá el derecho a presentar por escrito ante LA CONTRALORIA (con copia al Interventor o supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por LA CONTRALORIA. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de LA CONTRALORIA, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que, en un momento dado, **LA CONTRALORIA** proceda a declarar la caducidad del Contrato.

**LA CONTRALORIA** está obligada a enviar a la Cámara de Comercio, la información concerniente al contrato ejecutado, su cuantía, cumplimiento y a las multas y sanciones que en relación con el contrato se hayan impuesto. De igual manera, en el Acta de Liquidación Final del Contrato constará la imposición de tales multas. Cualquier constancia que en el futuro solicite **EL CONTRATISTA,** llevará explícito el monto de las multas que se le hubieren impuesto.

### 5.5. CESIÓN DEL CONTRATO

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.

## CAPITULO VI

## 6. RIESGOS DE LA CONTRATACION

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir su propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Especifico | Externo | Ejecución | | Demora o incumplimiento en la prestación del servicio | Insatisfacción de la necesidad de la entidad | 1 | 2 | 3 | Bajo |
| 2 | Especifico | Externo | Ejecución | Operaciona | Calidad del servicio | Insatisfacción de la necesidad de la entidad y la comunidad beneficiaria | 4 | 3 | 7 | Medio |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en el pago de la Seguridad social del contratista | Incumplimiento del contrato en obligaciones laborales | 1 | 4 | 5 | Medio |

| N° | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | Afecta el equilibrio económico del contrato | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se termina el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | | | | | Como se realiza | Periodicidad |
| 1 | Contratista | Seguimiento Permanente | 1 | 2 | 3 | No | Supervisor del Contrato | Duración del Contrato | Finalización del contrato | Revisión Permanente | Permanente |
| 2 | Contratista | Seguimiento Permanente | 4 | 3 | 7 | No | Supervisor del Contrato | Duración del Contrato | Finalización del contrato | Revisión Permanente | Permanente |

La Entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación. Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca designará un funcionario idóneo y calificado como supervisor, que llevará a cabo su seguimiento y control, y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio económico del mismo.

### 6.1 EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (ARTÍCULO. 2.2.1.2.1.4.5 DECRETO 1082 DE 2015)

Para avalar el cumplimiento de las obligaciones a que se contrae este contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de la CONTRALORIA, una garantía única que apare: Cumplimiento, para lo cual EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza de cumplimiento equivalente en diez por ciento (10%) del valor del contrato, y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

**INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. (NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).**

De la revisión efectuada se evidencia que el proceso de selección que promueve la contraloría departamental del valle del cauca, no se encuentra cubierto por ningún tratado comercial, de conformidad con el numeral 14 del anexo. 4 “lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales” del manual M-MACPC-13 publicado en el portalwww.colombiacompra.gov.co.

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que, en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales.

Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, el domicilio contractual es el municipio de Cali.

En Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

***(Original firmado)***
**LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ**
Contralora Departamental del Valle del Cauca

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| **Proyectó** | Luz Ángela Téllez Delgado | Profesional Especializado | |
| **Revisó** | Pedro Pablo Parales Pérez | Jefe Oficina Jurídica | |
| **Vo. Bo.** | Natale del Rosario González Castro | Subdirector Administrativo de Personal y Carrera Administrativa | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |




Carrera 6 entre Calles 9 y 10. Edificio de la Gobernación del Valle del Cauca - Piso 6
Conmutador: (+57 2) 882 2488 / 888 1891 / 883 1099 - Línea de atención al ciudadano: 880 0304
www.contraloriavalledelcauca.gov.co / Correo: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co
Redes Sociales /ContraloriaValledelCauca @ContraloraValle
Descarga la app “VALLE DENUNCIA”

**ANEXO No. 1**
**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha,

Señores
**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**
Cali- Valle

**Referencia:**

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la presente invitación de mínima cuantía , cordialmente me permito presentar propuesta para la _____

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que en caso que la Entidad me adjudique el presente proceso de selección abreviada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a efectuar los trámites de legalización y a constituir las garantías requeridas, dentro del término señalado para el efecto.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el pliego de condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que conoce acepta y cumplirá con las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada uno de los bienes.
- Que autorizo a la Contraloría a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.
- Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente provienen de actividades lícitas.
- Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.

Atentamente,

**NOMBRE Y FIRMA** (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. expedida en
Nit
Dirección
Número de Teléfono
Correo electrónico

**FORMATO No. 2**
Relación experiencia del proponente

Santiago de Cali, DIA de MES de 2022

Ciudad y fecha,

Señores
**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**
Cali- Valle

Referencia: Número y objeto del proceso

| | | |
|---|---|---|
| Nombre del cliente | | |
| Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente) | | |
| ¿El contratista es un proponente plural? | Porcentaje de participación | |
| Fecha de inicio | Fecha de terminación | Duración en meses |
| Monto contratado (incluido adiciones) | | |
| Objeto del contrato | | |
| Persona de contacto de verificación | | |
| Teléfono | Celular | |
| Dirección | | |
| E-mail | | |

Firma proponente o del Representante Legal:
Nombre:
Cargo:

**FORMATO No.3**

Certificación de cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas

Santiago de Cali, DIA de MES de 2022

Ciudad y fecha,

Señores
**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**
Cali- Valle

Referencia: Número y objeto del proceso

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, en calidad de Representante Legal (persona jurídica) o proponente (persona natural), mediante el presente escrito certifico que de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, cumpliré con todas las condiciones técnicas mínimas exigidas en el estudio previo y en la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía número _____.

Firma proponente o del Representante Legal

**FORMATO 4**

**OFERTA ECONOMICA**

| VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES | VALOR OFERTA |
|---|---|
| Examen Médico Ocupacional Periódico | $ |
| Examen Médico Ocupacional Periódico + Psicosensometrico (Conductores) | $ |
| Examen Médico Ocupacional Retiro | $ |
| Perfil lipídico | $ |
| Cuadro hemático | $ |
| Glicemia | $ |
| Audiometría | $ |
| Espirometría | $ |
| Optometría | $ |
| Revisión de Historia Clínica – Revisión de Caso – Post Incapacidad | $ |
| Seguimiento de Caso | $ |
| **PAQUETE 1 - EXAMEN MÉDICO INGRESO - PERIÓDICO PARA TRABAJO EN ALTURAS** | |
| Evaluación Médica Ocupacional - Énfasis osteomuscular, Laboratorio Clínico (Hemoglobina, Hematocrito, Colesterol Total, Glicemia y Triglicéridos), Audiometría, Optometría, | $ |
| Electrocardiograma únicamente para mayores de 50 años | $ |
| **PAQUETE 2 - PAQUETE EMPLEADO ADMINISTRATIVO** | |
| Evaluación Médica Ocupacional - Énfasis osteomuscular, Audiometría, Optometría | $ |
| **PAQUETE 3 - PAQUETE TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS** | |
| Evaluación Médica Ocupacional, Laboratorio Clínico (Hemoglobina, Hematocrito, Colesterol total, Glicemia y Triglicéridos), Audiometría, Optometría, Espirometría) | $ |